Año de 1913 Viernes 5 de Septiembre Núm. 107

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas........... 5
seis — —........... 10
Anuncios particulares, la línea...... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas........... 6'25
seis — —........... 12'50
Número suelto........... 0'25

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

1428

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 8 de Agosto de 1913.

PRESIDENCIA DEL SR. D. HIGINIO ARRIBAS AGUDO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Vocales cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Orden de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 8, 9, 11, 22, 23 y 25 para celebrar las sesiones correspondientes al mes de la fecha.

Policía rural.—Prádena.--Dada cuenta del expediente instruído con motivo del recurso de queja interpuesto por D. Bibiano Sanz Matesanz, contra la Alcaldía de dicho pueblo, por no dar curso á un recurso de alzada que interpuso ante el Sr. Gobernador contra providencia dictada por dicha Alcaldía, imponiéndole una multa de 15 pesetas, por haber cerrado con alambre un terreno del común de vecinos, al sitio de la ladera del Pobo; la Comisión acuerda devolver el expediente al señor Gobernador informándole en la forma que consta en acta.

Policía urbana.—Duruelo.—Visto el expediente instruído con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Ignacio Municio, contra un acuerdo del Ayuntamiento prohibiéndole el vertido de aguas pluviales á un edificio de su propiedad; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en la forma que consta en acta.

Multas.—Navas de Oro.—Remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comisión el expediente instruído por el Ayuntamiento de dicho pueblo renunciando á la indemnización impuesta por daños en el pinar de propios, con motivo del aprovechamiento de brozas durante el año forestal de 1912 á 1913; la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador, informándole en los términos que consta en acta.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Instrucción pública.—Dada cuenta por el Sr. Secretario, de que las provincias de Avila, Burgos, Santander, Logroño, Soria, Palencia, León, Salamanca y Zamora, se habían adherido á la interposición del recurso contencioso administrativo contra el Real decreto de 5 de Mayo y la Real orden de 25 de Junio últimos, respecto á los gastos que implica la creación de las Inspecciones de Instrucción pública y que el citado recurso había sido interpuesto á nombre de esta provincia y de las de Avila, Burgos, Santander y Zamora, dentro del plazo legal; la Comisión acuerda quedar enterada.

Turismo.—Madrid.—Dada cuenta de la carta dirigida por el Presidente de la Asociación de propaganda de Madrid, con domicilio en la calle del Arenal, 27, en la que al transcribir el tema discutido por el Congreso internacional de los Sindicatos, Franco-Hispano-Portugueses, «Disposiciones que habrán de dictarse para la defensa de los paisajes, puntos de vista y para corregir los abusos del anuncio» y las conclusiones votadas por el citado Congreso, interesa se adopte las medidas necesarias con el fin de llegar á la realización del indicado fin; la Comisión acuerda contestar á dicho Sr. Presidente quedar enterada con satisfacción de las citadas conclusiones, las que se publicarán en el *Boletín oficial* á los fines que se indican.

Escuela Normal.—Capital.—Autorizada por la Diputación provincial, esta Comisión para procurar local donde instalar con más amplitud las Escuelas Normales de esta Capital; la Comisión acuerda delegar en el Sr. Vicepresidente y en el Vocal de la misma señor Marqués de Lozoya, para que lleven á cabo las gestiones al fin indicado.

Carreteras.—San Ildefonso á Peñafiel.—1.ª Sección.—Remitida por el Sr. Director, la liquidación de los acopios de la indicada sección, la Comisión acuerda: 1.º Aprobar el acta de recepción definitiva de los referidos acopios: 2.º Aprobar la liquidación practicada abonando al Contratista la cantidad de 500 pesetas, que resulta de la misma; y 3.º Que se devuelva á éste el depósito que tiene construído en la Depositaría de fondos provinciales.

Caminos vecinales.—Capital.—La Comisión acuerda señalar el día 23 del mes actual, y horas de las diez, once y doce, para celebrar respectivamente las subastas para la conservación de los caminos vecinales de los partidos de Cuéllar, Riaza y Santa María de Nieva, y el día 25 del mismo mes, y horas de las diez y las once, para las de los partidos de Segovia y Sepúlveda.

Distribución de fondos.—La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para el mes de la fecha.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentada por el Sr. Depositario la cuenta de los gastos ocasionados por servicios de quintas desde 1.º de Mayo último hasta esta fecha; la Comisión de conformidad con lo propuesto por la Contaduría, acuerda aprobar dicha cuenta y que su importe de 305'75 pesetas, sean satisfechos con cargo al capítulo 2.º «Servicios generales».

Capital.—Rendida por el Depositario la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la adquisición de ropas, muebles y efectos adquiridos para uso del Sr. Gobernador; la Comisión acuerda prestarla su aprobación y que su importe de 323 pesetas, sean satisfechas con cargo al capítulo 12 «Otros gastos» del presupuesto en ejercicio.

Capital.—Dada cuenta de la presentada por D. Zoilo García, por el alquiler de un coche para inspeccionar las obras del camino vecinal de Muñopedro á Labajos; la Comisión acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Contaduría, aprobar dicha cuenta y que su importe de 40 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo 10 del presupuesto en ejercicio.

Capital.—Presentada por D. Agustín García, la cuenta del gasto hecho por la Comisión que se trasladó á recibir los acopios de la carretera de San Ildefonso á Peñafiel, en el trozo de Adrada de Pirón á Losana; la Comisión en armonía con lo propuesto por la Contaduría, acuerda aprobar dicha cuenta y que su importe de 23'50 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo 3.º del presupuesto en ejercicio.

Huérfanos.—Capital.—Dada cuenta de la instancia suscrita por Felipa Cantalojas Gil, de 48 años, asilada que fué de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, solicitando su reingreso en el mismo por hallarse impedida físicamente; y la Comisión para resolver en definitiva respecto á la pretensión, acuerda que por la Superiora del repetido Establecimiento se manifiesten las causas á que ha obedecido su salida y si es ó no conveniente el reingreso solicitado.

Riaza.—Dada cuenta del expediente instruído á instancia de Baltasar Asenjo, en solicitud de ingreso de los menores, Mariano y Felipe Sanz Asenjo, en el Establecimiento provincial de Beneficencia, como huérfanos de padres; la Comisión acuerda inscribir á dichos huérfanos en el turno correspondiente con los números, 1 y 2 para que verifiquen su ingreso cuando les corresponda.

Alienados.—Madrid.—Santo Tomé del Puerto.—Dada cuenta de la comunicación del Iltmo. Sr. Director general de Prisiones transcrita por el señor Gobernador como consecuencia del

acuerdo adoptado por esta Comisión en 30 de Abril en relación con la reclusión inmediata en un establecimiento adecuado del exento de responsabilidad, Esteban Sanz Santa María, recluído en la Prisión de Jetafe, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Septiembre de 1897; la Comisión acuerda designar el Manicomio de Ciempozuelos, por carecer del local apropiado según se previene en la sentencia dictada por la Audiencia de Madrid, y manifestar al Sr. Gobernador se sirva gestionar del de Madrid lo conveniente á fin de que lleve á cabo la traslación del mismo; remitiendo copia de la sentencia y hoja de filiación que fueron enviadas por el Sr. Gobernador al comunicarle dicho acuerdo y expresándole que por esta Comisión se cumplió con lo dispuesto en el Reglamento.

Baños medicinales.— Capital.— La Comisión acuerda conceder baños medicinales á los individuos que á continuación se expresan:

Julia Huertas García, Doroteo Tejero Gutiérrez, Margarita Suárez Prieto, Melitón Valbuena Villagroy, Catalina Municio, Teresa Gil, Félix Santiuste, Lucio García Moreno, Mariano Calle Méndez, Aquilino González, Robustiano Parral, Tomasa Berzal, Petra Marinero Suárez, Federico Peñalver, Bonifacio Palacios, Florentino Marcos y María Sánchez Lázaro, de Segovia; Hermenegildo Gil Pérez, Francisco Gómez Sastre y Marcelino Huertas, de Palazuelos; Domingo Herranz Nicolás, de Zamarramala; Cándido Calle, de Hontanares; Cayetano Tapias, para su hija, del Guijar; Isabel Toledo, de Revenga; Isidra Cardiel, de Adrada de Pirón; Pedro Gregorio, Juan Rodríguez Caro y Justo Manzanas Serrano, de Martín Muñoz de las Posadas; Angel Alvaro Martín, de Torre Val de San Pedro; Francisco Cisneros Pérez, de Casla y Teodoro Criado, de Zarzuela del Pinar.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 8 de Agosto de 1913.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil. —V.º B.º: El Vicepresidente, Higinio Arribas Agudo.

1428

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 9 de Agosto de 1913.

PRESIDENCIA DEL SR. D. HIGINIO ARRIBAS AGUDO, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los señores Vocales, cuyos nombres constan en acta, por el señor Presidente se declaró abierta la sesión.

Personal de Ayuntamientos.— Escarabajosa de Cabezas.—Dada cuenta del expediente instruído con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Nicasio Castro, D. Antonio Miguelláñez y D. Eugenio Yuste, Concejales del Ayuntamiento de dicho pueblo, contra el nombramiento de Secretario del mismo, contra el desempeño de la plaza de Alguacil por persona destituída y de la de Inspector de Carnes por residir en otra localidad; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador, en la forma que consta en acta.

Sanidad.—San Ildefonso.— Examinado el expediente instruído con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Juan Gómez Molinero, contra acuerdo del Ayuntamiento negándose á abonarle ciertas cantidades que devengó en su cargo de Practicante y á reponerle en el mismo; la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Policía rural.—Turégano.--Remitida por el Sr. Gobernador á informe la instancia suscrita por D. Teodoro Pérez y otros vecinos de Turégano contra acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de dicha Villa, prohibiendo el aprovechamiento de pastos en los prados comunales del término de toda res vacuna de raza suiza ú holandesa; la Comisión acuerda informar con devolución del expediente al Sr. Gobernador en la forma que consta en acta.

Policía rural.—Santa María de Riaza. —Dada cuenta del expediente relacionado con el recurso de alzada interpuesto por D. Leandro Martín y Martín, contra providencia de la Alcaldía, imponiéndole la multa de 15 pesetas, por haber tirado unos hitos ó mojones al sitio de las Lagunas, colocados por una Comisión nombrada al efecto; la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Personal de Ayuntamientos.—Otero de Herreros —Examinados los documentos que en la actualidad constituyen el expediente instruído con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Rafael de Blas de la Calle, contra el acuerdo del Ayuntamiento de 12 de Abril último, por el cual le fué denegada la jubilación que solicitaba; la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las tribuciones que la ley la concede.

Escuela de Agricultura.—Capital.— Dada cuenta de la comunicación dirigida por el Sr. Alcalde de esta Capital, en la que detalla el único terreno de que puede disponer para instalar la citada escuela, enclavado en las proximidades de la plaza de toros; la Comisión para mejor resolver sobre el asunto, acuerda transcribir la citada comunicación para su informe al señor Arquitecto provincial.

Beneficencia.—Personal.—Capital.— La Comisión acuerda ampliar su acuerdo de 28 de Julio último, relativo al nombramiento de Feliciano Plaza Pascual, de jornalero temporero Zapatero del Establecimiento de Beneficencia, en el sentido de que el jornal sea satisfecho con cargo al crédito que para pago de Imprevistos de Beneficencia figura en el capítulo 6.º art. 4.º del presupuesto en ejercicio.

Caminos vecinales.--Capital.—La Comisión acuerda que por el Sr. Director de carreteras se forme una nota razonada de las pretensiones que han de formularse al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, respecto á la subvención con relación á los caminos vecinales construídos y recibidos

Paradas sementales. — Capital.—La Comisión acuerda se formalicen por medio de contrato los convenios habidos entre D. Gabino Herrero, Vicepresidente que ha sido de esta Comisión designada á este efecto y D. Angel Labrada, arrendatario del local donde está instalada la indicada Parada de sementales vacuno y porcino, y que una vez que aquéllos hayan tenido lugar, sean satisfechos los gastos que á la Diputación correspondan por el alquiler del edificio con cargo al capítulo 8.º Imprevistos, del presupuesto en ejercicio.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 9 de Agosto de 1913.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil. — V.º B.º: El Vicepresidente, Higinio Arribas Agudo.

1428

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 11 de Agosto de 1913.

PRESIDENCIA DEL SR. D. HIGINIO ARRIBAS AGUDO, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los señores Vocales cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Enajenaciones.—Olombrada.— Examinado el expediente instruído con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Esteban Cárdaba y otros, contra acuerdo del Ayuntamiento, relativo á la concesión de terreno sobrante de la vía pública á Miguel Cárdaba, Vicente Muñoz y Nicolás García; la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador, informándole en los términos que constan en acta.

Policía rural.—Madrona.—Visto el expediente instruído con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Florencio Rincón Prado, vecino de dicho pueblo, contra el acuerdo del Ayuntamiento, prohibiendo la entrada de una caballería de su propiedad, á pastar en la dehesa boyal; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador, que para poderle informar con acierto respecto al asunto, debe reclamar los documentos que se le indican.

Cuentas municipales. — Varios. — Examinadas las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuación se expresan; la Comisión acuerda devolverlas al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Cilleruelo de San Mamés, 1909 y 1910.

Estebanvela y Torre Val de San Pedro, 1911.

Higuera, 1911 y 1912.

Serracín, Cuesta, Languilla, Marugán, 1912.

San Cristóbal de Cuéllar, 1906.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Instrucción pública.—Soria.—Dada cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador de Soria, trasladada por el de está provincia, en la que participa que la Comisión provincial, había acordado interponer por sí sola recurso contencioso administrativo contra el Real decreto de 5 de Mayo y Real orden de 25 de Junio último, sobre los gastos de la Inspección de primera enseñanza; la Comisión acuerda quedar enterada de dicho acuerdo y ver con gusto la cooperación que presta la indicada Diputación de Soria, al recurso entablado á nombre de la de Segovia.

Contabilidad provincial.—Capital.— Presentado por el Sr. Secretario un recibo importante 50 pesetas, por gastos de un viaje á Madrid, para conferenciar y entregar al Procurador D. Ignacio Corujo, documentos relacionados con el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Excma. Diputación, contra el Real decreto de 5 de Mayo y Real orden de 25 de Junio últimos, relativos á la organización y funcionamiento de la Inspección de primera enseñanza; la Comisión acuerda que la citada suma de 50 pesetas, sea satisfecha con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

IX Congreso Agrícola Regional.— Soria.—La Comisión acuerda contestar á las cartas dirigidas por el Sr. Presidente de la Diputación de aquella provincia, en una de las cuales acompaña varios ejemplares de la convocatoria para el citado Congreso, á la que va unido el cuestionario de temas, entre los que se comprende el señalado por esta Diputación, y en la otra se interesa se le manifieste el número de tarjetas de identidad que son necesarias para los señores Diputados de esta provincia, que han de concurrir á dicho congreso, y se le comunique quién ha de ser el ponente; la Comisión acuerda designar al Sr. Vicepresidente de la misma, D. Higinio Arribas, como ponente en el tema que oportunamente se señaló, así como también al Sr. Marqués de Lozoya, para que forme parte como suplente de la tan repetida Comisión que ha de trasladarse al Congreso, y que las condiciones del tema se iniciarán antes del 1.º de Septiembre.

Alienados.— Membibre.— Resultando del testimonio del auto dictado por el Juzgado de instrucción del partido de Cuéllar, haberse decretado la reclusión en un manicomio de Inocencia Izquierdo Velasco, y estando justificada la pobreza de ésta y de su esposo; la Comisión acuerda autorizar al señor

Director del Establecimiento de Beneficencia donde la Inocencia se encuentra recluída, á fin de que disponga su traslación en las debidas condiciones al manicomio de Ciempozuelos, y que los gastos de traslación y estancias, sean de cuenta de esta provincia.

Obras provinciales. — Capital.— La Comisión, oído el parecer del Arquitecto, y estimando deficiente la cantidad de agua potable con que está surtido el Establecimiento provincial de Beneficencia, acuerda se haga la correspondiente zanja á fin de que sea mayor el indicado surtido, y para que el Ayuntamiento pueda á la mayor brevedad posible, colocar la oportuna cañería.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 11 de Agosto de 1913. — El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Higinio Arribas Agudo.

1432

COMISIÓN PROVINCIAL

—

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Intrucción de 9 de Agosto de 1877 y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

	Pesetas
Ración de pan 0'70 kilogramos	26
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos	1'12
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos	18
Litro de aceite	1 40
Litro de petróleo	1'10
Kilogramo de carbón	10
Kilogramo de leña	05

Segovia, 23 de Agosto de 1913. —El Vicepresidente. Higinio Arribas. —El Comisario de Guerra, Rafael del Val.

Ministerio de la Gobernación

—

REAL ORDEN CIRCULAR

La Comisaría Regia del Turismo comunica á este Ministerio que está preparando una Exposición internacional, que habrá de celebrarse en Londres en la primavera del año 1914, una de cuyas Secciones estará dedicada á nuestras estaciones climatológicas y de aguas minerales, en la que se han de reproducir los balnearios con diagramas estadísticos, itinerarios, cuadros del desarrollo histórico, etc., etc.

Y con el fin de que los propietarios y personal facultativo de dichos establecimientos tengan conocimiento de la celebración del citado Certamen, que tan provechoso puede serles y tan interesante es para nuestra Patria, y reconociéndose desde luego la conveniencia y utilidad que para el crédito científico é industrial de nuestra riqueza hidrológica ha de reportar el que España figure debidamente representada en la Exposición de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo solicitado por la Comisaría Regia del Turismo, ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que se excite el celo de los propietarios y facultativos de los establecimientos balnearios, á fin de que cooperen al mayor esplendor de la Sección de que queda hecho mérito.

2.º Que para el debido conocimiento se publique esta soberana disposición en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias: y

3.º Que para cuantas noticias é informes relacionados con esta obra se consideren necesarios se dirijan á la Comisaría Regia del Turismo, cuyas oficinas radican en la Presidencia del Consejo de Ministros.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos que se expresan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Agosto de 1913.—Alba.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

(*Gaceta* del 2 de Septiembre de 1913).

1433

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

—

Distrito forestal de Segovia-Séptima inspección

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de subasta de fruto de piña albar en los montes pertenecientes á Coca y su Comunidad, publicado en el *Boletín oficial* núm. 102, de 25 del próximo pasado mes de Agosto, aparece el siguiente párrafo: «Debiendo el que resulte rematante abonar en concepto de gestión técnica según tarifas D y J, el 1'50 por 100 del valor que adquiera en subasta, cuya cantidad ingresará en el distrito forestal, antes de expedírsele la licencia.» Quedando modificado este párrafo en la forma siguiente: «Debiendo el que resulte rematante abonar en concepto de gestión técnica y según la tarifa F, 92'50 pesetas, en el primer lote del monte núm. 105; 97'50 pesetas, en el segundo lote del mismo monte, y 117'50 pesetas, en el tercer lote del mismo monte, y en el monte núm. 106, abonará la cantidad de 52'50 pesetas; además abonará el rematante el tanto por 100 del valor que alcancen en subasta dichos productos y que señala la tarifa D, tarifas consignadas en la Real orden de 5 de Febrero de 1909, estas cantidades tendrá el que resulte rematante que depositarlas antes de empezar el aprovechamiento.»

Segovia, 1.º de Septiembre de 1913.—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

1434

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Segovia

Terminados y recibidos definitivamente los acopios para conservación de la carretera de Cuéllar á Arévalo y en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910 se anuncia en este *Boletín oficial* á fin de que en el plazo de veinte días, á contar de la fecha de este anuncio, las Alcaldías de los términos municipales de Cuéllar, Sanchonuño, Chatún, Narros, Samboal, Nava de la Asunción, Navas de Oro, Santiuste, San Cristóbal, Rapariegos y Martín Muñoz de la Dehesa, donde se han desarrollado los trabajos correspondientes á dichos acopios, remitan á la Jefatura de Obras públicas las certificaciones en que consten las reclamaciones que por los referidos trabajos ó cualquier otro concepto relacionado con los mismos se hayan presentado contra el Contratista don Modesto Fraile; debiendo prevenir que si en dicho plazo no se han recibido en la Jefatura las certificaciones, se entenderá que no hay reclamaciones al objeto de la devolución de la fianza.

Para la redacción de dichas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril) que previene que dichas certificaciones de las Alcaldías han de ser en relación con los datos que resultan del Juzgado municipal.

Segovia, 3 de Septiembre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Carlos Cortina.

1396

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villacastín

PUEBLO DE SANGARCÍA

Don Bonifacio Gozalo Santos, Agente Ejecutivo de la Hacienda en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución urbana del año actual, se ha dictado con fecha 16 del actual la siguiente:

Providencia de remate.—No habiendo satisfecho los deudores que resultan en este expediente sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Septiembre en la casa Ayuntamiento, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.

D. Albino Andrés Rodríguez.—Una casa hoy solar que tuvo en la calle Real, el número 4, que linda por Oriente, dicha calle; Poniente, con camino de Laguna; Mediodía, con Francisco Moreno, y Norte, con solar cuyo dueño se ignora; valorado en 375 pesetas.

Otra casa que fué y hoy es solar, y la corresponde el número 63 de la calle Real, que tiene de capacidad superficial 203 metros, y linda á Oriente, herederos de Epifanio Rodríguez; Mediodía, herederos de Luisa González; Poniente, dicha calle, y Norte, de Juan Antonio Maroto; en 750 ídem.

D. Andrés Delgado Sanz.—Una casa hoy solar, en la calle Real, número 86, capacidad superficial 1.976 pies; linda por la derecha, entrando, Petra Gómez; izquierda, herederos de Gabriel de Gustín, y espalda ó testero, huerta de D. Juan Robina; en 1.466'75 ídem.

Herederos de Bonifacio Aparicio. —Una casa hoy solar, en la calle Real, número 57, ocupa toda ella una estensión de 5.658 pies, y linda por Oriente y Mediodía, con posesión de Enrique Arteaga; Poniente, con calle Real, y Norte, con solar de herederos de Epifanio Rodríguez Patiño; en 1.376'75 ídem.

D. Epifanio Rodríguez Patiño.--Una casa hoy solar en la calle Real, número 69, capacidad superficial 2.523 pies; linda por derecha, Luisa González; espalda, Juan Antonio Maroto; izquierda, valla del pueblo; en 1.481 ídem.

Otra ídem también solar, calle Real, número 55, con 3.220 pies superficiales; linda derecha, reguero del charco; espalda, Pascual Mateos, é izquierda, Bonifacio Aparicio; en 1.634 ídem.

D. Eleuterio Callejo.—Un solar en la calle de la Herrería, número 6, que tiene una capacidad superficial de 2.088 pies; linda por Oriente, dicha calle; Mediodía, casa de Agustín Gacimartín, y Norte, de Ambrosio González; en 736'25 ídem.

D. Tomás Domingo de Pablos.—Una casa hoy solar, en la calle de Bulindo, número 4, capacidad superficial 2.170 pies; linda á Oriente ó espalda, casa de Pablo Martín; derecha, entrando, solar de Lucio Regidor; Norte, cija de Julio García, y frente, plazuela de Bulindo; en 387'50 ídem.

D. José Gómez Pérez.—Un solar calle de la Herrería, número 21, capacidad superficial todo él, 2.500 pies; linda por derecha, casa de Agustín Gacimartín; espalda, callejón de la Fragua vieja, y por la izquierda, casa de José Maroto; en 711'75 ídem.

D. Ildefonso González Aparicio.—Una casa hoy solar, en la calle de San Roque, capacidad superficial 360 pies; que linda por Oriente, con el Estanque de los Noques; Mediodía, con posesión que fué de Tiburcio Mateos, hoy Carmen Martin; Poniente, dicha Carmen, y Norte, reguera del charco grande; en 381 ídem.

D.ª Luisa González García.—Una casa hoy solar, calle Real, número 65, capacidad superficial 2.056 pies; linda por la derecha, casa de Lope Martín, hoy Raimundo Benito; izquierda, de Pascuala Montalvo, hoy Francisco Montalvo, y espalda, Modesto Salcedo y camino de las Tejeras; en 461'75 ídem.

D. Lope Martín Gacimartín.—Una casa hoy solar, en la calle de la Cruz, número 43, capacidad superficial 1.054 pies; linda por Oriente, casa de Paula de Frutos; Mediodía, con dicha calle;

Poniente, herederos de Agustín Llorente, y Norte, sitio denominado «El Palacio»; en 398'25 ídem.

D. Francisco Moreno Martín.—Una casa hoy solar, calle Real, número 6, capacidad superficial 600 pies; linda por derecha, casa de Manuel Lobo; izquierda, de Francisco Rodríguez, y espalda, calle de Laguna Rodrigo; en 398'25 ídem.

D.ª Teodora Montalvo Soblechero. —Una casa hoy solar, en la calle de la Herrería, número 23, capacidad superficial 3.200 pies; linda por Oriente, cerca de Domingo González; Mediodía, Agustín Montalvo; Poniente, dicha calle, y Norte, José Gómez; en 711'75 ídem.

D.ª Isabel Sánchez de Pablos.—Una casa hoy solar, en la calle de la Cruz, número 49, capacidad superficial 646 pies; linda por Oriente, con Francisco Cabrero; Mediodía, dicha calle; Poniente, de Miguel Domingo y Norte, Ejidos; en 571'25 ídem.

D.ª Irene Torres Gacimartín.—Una casa hoy solar, de la calle del Charco, número 5, que tiene de capacidad superficial 1.385 pies; linda por la derecha, casa de Nicolasa Fernández; espalda, Manuel Gacimartín; é izquierda, José Casado; en 444'25 ídem.

D. Juan Antonio Maroto.—Una casa y solar en la calle Real, número 61, capacidad superficial 5.400 pies; linda por Oriente, calle de San Roque; Mediodía, herederos de Epifanio Patiño; Poniente, calle Real, y Norte, casa de Enrique Artiaga; en 400 ídem.

Otra casa también solar, calle de San Roque, número 22, capacidad superficial 768 pies; linda á Oriente, calle de San Roque; Mediodía, solar del mismo dueño; Poniente, de Enrique Artiaga, y Norte, con un pajar de Eladio del Pozo; en 100 ídem.

En el mismo día y local, hora de las doce de la mañana, se procederá á la venta de los inmuebles que á continuación se relacionan:

Herederos de Manuel Lobo.—Una casa hoy solar, en la calle Real, número 8, capacidad superficial 300 pies; linda por la derecha, casa hoy solar que fué de Marcos Martín; por espalda é izquierda, de Francisco Moreno; capitalizado; en 237 pesetas.

D. Marcos Martín García.—Una casa hoy solar, en la calle Real, número 10, capacidad superficial 562 pies; linda por la derecha, casa solar de Juliana Martín; izquierda, de Manuel Lobo, y espalda, camino de Laguna Rodrigo; en 237'25 ídem.

D.ª Mariana Mateos Alonso.—Un solar en la calle de Etreros, sin número, capacidad superficial 470 pies; linda por Oriente, Mediodía y Poniente, calles públicas, y Norte, calle de Etreros, carretera que va á Sanchidrián; en 247'25 ídem.

D. Santos Montalvo Casado.—Una casa hoy solar, en la calle de Bulindo, número 19, con 1.300 pies superficiales; linda Oriente, dicha calle; Mediodía, herederos de Perfecto Montalvo; Poniente y Norte, de Isidro Martín Catalina; en 200 ídem.

Otro solar en la calle de Bulindo, número 10, con 290 pies superficiales; que linda á Oriente y Mediodía, con casa de Domingo González; Poniente, dicha calle, y Norte, referido Domingo González; en 57'25 ídem.

D.ª Gaspara Díaz Marugán.—Un solar á la salida para la Tejera, con 232 pies; linda á Oriente, huerto de Modesto Salcedo; Mediodía y Poniente, de herederos de Pilar Montalvo, y Norte, con calle de la Cruz; en 200 ídem.

D. Casto Maroto Arribas.—Una casa hoy solar en la Plaza de los Novillos, sin número, capacidad superficial 340 pies; linda por Oriente, con casa hoy solar de Capellanía; Mediodía, con solar de Matea Llorente; Poniente, con solar de Nicolás García, y Norte, Plaza de los Novillos, ó sea calle del Charco; en 232'25 ídem.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para los que desearen tomar parte en las subastas anunciadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y párrafo 4.º del artículo 142 de la misma:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores ó sus causa-habientes, los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles, están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y el precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Sangarcía, 18 de Agosto de 1913.—El Agente Ejecutivo, Bonifacio Gozalo.

1396

Don Victorio Gozalo, Recaudador de la Hacienda pública en el pueblo de Marugán.

En cumplimiento de lo acordado en el expediente que se instruye para hacer efectivos débitos del segundo trimestre del año actual, por contribución urbana, recargos y costas devengadas, con fecha 2 de los corrientes, se ha procedido al embargo de las fincas siguientes á los deudores que también se citan:

Laureana Díez.—Una casa en el casco de Marugán, en la calle de Segovia, hoy solar, que linda por la derecha, corral de Agustín Arribas; izquierda, tierra de León Llorente; espalda, corral de dicho Agustín.

Andrés González.—Un solar en la calle de Monterrubio, que fué casa, lindante por derecha, con Sotero Rucio; espalda, Agustín Arribas; izquierda, Venancia Marugán.

Ramón Pérez.—Un solar en la calle de Sangarcía, que fué casa, lindante por derecha y espalda, con cerca de Leopoldo Maldonado; izquierda, Doroteo Pérez.

Carlos Acebes.—Un solar en la calle de Sangarcía, que fué casa, lindante por derecha, Juan Antonio Oliva; izquierda, tierra de Juan Pablo Rodríguez, y espalda, Juan Garcimartín.

Doroteo Pérez.—Un solar en la calle de Sangarcía, que fué casa, lindante por derecha con Ramón Pérez; izquierda, Balbina Martín, y espalda, Leopoldo Maldonado.

Cándido Rodríguez.—Un solar en la calle de Sangarcía, que fué casa, lindante por derecha, Pedro San José; izquierda, calle de Sangarcía, y espalda, camino de Monterrubio.

Antonio Soblechero.—Una casa hoy solar, en la calle de Sangarcía; que linda por derecha, Pedro San José; izquierda, Pedro Agudo, y espalda, calle de Monterrubio.

Balbina Martín.—Un solar que fué casa en la calle de Sangarcía, lindante por derecha, Doroteo Pérez; espalda, cerca de Fernando Gómez, é izquierda, pajar de Pablo Gil.

Con la misma fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tienen fincas embargadas, para que en término de tres días, entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Lo que se notifica á los deudores, sus herederos ó causahabientes, para su conocimiento y con arreglo al párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Marugán, 13 de Agosto de 1913.—El Recaudador, Victorio Gozalo.

1396

Don Victorio Gozalo, Recaudador de la Hacienda pública en el pueblo de Ituero.

En cumplimiento de lo acordado en el expediente que se instruye para hacer efectivos débitos del segundo trimestre del año actual por contribución urbana, recargos y costas devengadas, con fecha 2 de los corrientes, se ha procedido al embargo de las fincas siguientes á los deudores que también se citan:

Florencio Garcimartín.—Un pajar hoy solar en el casco de Ituero, y su calle del Arroyo, sin número, que linda por derecha, con posesión de Jerónimo Alonso; izquierda, ejidos de propios, y espalda, herrén de Pedro López.

Agustín Bermejo.—Solar de un molino en el río Piezga, jurisdicción de Ituero, enclavado en una finca de Ecequiel Dimas; con la que linda por los cuatro aires.

Deogracias Dana.—Solar de un molino en el río Piezga, jurisdicción de Ituero, enclavado en una finca de Ezequiel Dimas; con la que linda por los cuatro aires.

Con la misma fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tienen fincas embargadas, para que en el término de tres días, entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Lo que se notifica á los deudores, sus herederos ó causahabientes, para su conocimiento con arreglo al párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Ituero, 13 de Agosto de 1913.—El Recaudador, Victorio Gozalo.

SECCION DE PÓSITOS

1394

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Gallegos, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, á 23 de Agosto de 1913.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

Relación que se cita:

Núm. de orden	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES — Día	MES	Año	CANTIDADES ADEUDADAS — Principal é intereses — Pesetas	5 por 100 de recargo — Pesetas	TOTAL — Pesetas
1	Gaspar Grande..............	»	12	Julio..	1912	52	2'60	54'60
2	Francisco Grande..............	»	—	—	—	78	3'90	81'90